



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"**, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **CARLOS DE JESÚS SOSA AHUMADA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, Y, POR LA OTRA, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"** REPRESENTADA POR EL LICENCIADO **LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS**, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El Comité Organizador inició operaciones en Febrero del 2012 con el objetivo de preparar de forma coordinada y eficiente los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, cuya sede fue otorgada en enero del 2009 por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), con el compromiso de recibir a los 31 países participantes de Centroamérica y el Caribe en 36 deportes y poner el nombre de Veracruz y México en alto, consolidando la capacidad de organizar eventos multideportivos a nivel internacional.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe (JCC) son regulados por la ODECABE, cuyo objetivo es el de desarrollar y proteger el deporte y el espíritu olímpico en los países afiliados, a través de la realización de los Juegos bajo los valores de lealtad, compromiso, profesionalismo, igualdad e integridad.

Los Juegos tendrán verificativo en los municipios de Veracruz (Sede), Xalapa, Boca del Río, Tuxpan, Córdoba y Coatzacoalcos, del 14 al 30 de Noviembre del 2014.

II. Con fecha 8 de febrero de 2012, el Titular del Ejecutivo del Estado publicó en la Gaceta Oficial, número Extraordinario 46, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, organismo que tiene como objeto general la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con dichos Juegos Deportivos.

III. El Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, se instaló formalmente en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2012.



IV. En términos del Artículo 4, fracciones I, III y IX, del Decreto por el que se crea el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, son atribuciones del organismo, para el cumplimiento de su objeto, entre otras: Organizar los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a desarrollarse en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; realizar o convenir los estudios necesarios de naturaleza técnica, ejecutiva, prospectiva, profesional y de factibilidad, para lograr que las actividades preparatorias de éstos Juegos Deportivos sean detonantes del desarrollo económico, social y ambiental del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los cuales está el de proporcionar atención inmediata en casos que se origine algún hecho delictuoso, en perjuicio de los participantes y asistentes a dichos Juegos Deportivos.

V. Que de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos.

## DECLARACIONES

### I. "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DECLARA:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, creado por Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado con fecha 8 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 46, reformado por Decreto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de número Extraordinario 472, de fecha 2 de diciembre de 2013.

I.2. Que tiene como función principal organizar los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en Veracruz en el año 2014, "LOS JUEGOS", y para el efecto, es su atribución realizar o convenir los estudios necesarios de naturaleza técnica, ejecutiva, prospectiva, profesional y de factibilidad, para lograr que las actividades preparatorias de estos juegos deportivos sean detonantes del desarrollo económico, social y ambiental del Estado, en términos del artículo 4 del Decreto por el que se crea.

I.3. Que el C. Lic. Carlos de Jesús Sosa Ahumada acredita su personalidad como Director General del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, mediante nombramiento que le fue expedido el 19 de Diciembre del 2013 por el C. Dr. Javier Duarte de Ochoa Gobernador



Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 5° fracción IV, 11, 12 fracción X y último párrafo del citado Decreto.

I.4. Que tiene su domicilio oficial en Circuito Rafael Guizar y Valencia No. 147, Colonia Reserva Territorial, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91096.

## II. "LA PROCURADURÍA" DECLARA:

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 9 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53 párrafo primero de la Constitución local y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Procurador General de Justicia, Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras, es el titular del Ministerio Público, lo que acredita en términos del nombramiento de fecha 25 de febrero de 2014, expedido por el Gobernador del Estado, Doctor Javier Duarte de Ochoa, y del Decreto número 246, por el que se ratifica dicho nombramiento como Procurador General de Justicia por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 080, de la misma fecha.

II.3. Que el Procurador General de Justicia cuenta con las facultades para firmar el presente convenio de conformidad a lo previsto en los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado y 23 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y con la autorización expedida por el Gobernador del Estado, mediante acuerdo delegatorio publicado en fecha 25 de abril de 2014, en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 166.

II.4. Que tiene su domicilio en circuito Rafael Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

## III. "LAS PARTES" MANIFIESTAN:

III.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente convenio.



PGJ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



III.2. Que cuentan con los insumos, instrumentos, elementos materiales y humanos, así como lo necesario para cumplir y llevar a cabo los compromisos que se asumirán en el presente instrumento.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y acciones conforme a las cuales "LA PROCURADURÍA" coadyuvará con "EL COMITÉ ORGANIZADOR", de manera coordinada y programada, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de atención y protección jurídica de los participantes de los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014.

Entendiéndose, como participantes a los atletas, jueces, técnicos, asistentes, voluntarios, Presidentes o Representantes de las Confederaciones Deportivas Americanas, Presidentes o Representantes de las Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales, Comité Ejecutivo, Funcionarios y Personal de ODECABE, Jefes de Misión, Presidentes y Representantes de los Comités Olímpicos Nacionales, Director, Representantes, Funcionarios y Personal de CONADE, así como representantes de prensa, todos ellos nacionales o extranjeros, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES".

Para el debido cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" instrumentarán en lo subsecuente acciones y estrategias específicas que permitan realizar las acciones que para el logro del objeto del presente instrumento.

### SEGUNDA. Compromisos de "EL COMITÉ ORGANIZADOR"

"EL COMITÉ ORGANIZADOR" se obliga y compromete a:

- a) Participar en la elaboración de los cronogramas de trabajo que se deriven del presente convenio.
- b) Participar en la creación de "Módulos de Respuesta Inmediata" en la sede y ciudades subse-des, para dar atención inmediata en caso de agresiones, auxilio, incidentes, accidentes, percances, contingencias o cualquier otra eventualidad que afecte o derive de "LOS PARTICIPANTES".
- c) Proporcionar al personal de "LA PROCURADURÍA" que participe en la colaboración directa con "EL COMITÉ ORGANIZADOR", en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el espacio necesario en las instalaciones donde se desarrollen los





PGJ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, para el establecimiento de los "Módulos de Respuesta Inmediata", mismo que deberá contar con al menos un contacto de energía eléctrica.

- d) Otorgar las acreditaciones necesarias al personal designado por "LA PROCURADURÍA" para el libre acceso a las instalaciones donde se desarrollen los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014.
- e) Brindar los traductores oficiales necesarios a "LA PROCURADURÍA" para efectos de competencias antes el órgano investigador, en caso de ser necesarios.
- f) Las demás acciones que se requiera para la ejecución del presente convenio y que se encuentren dentro de su capacidad de elaboración.

### TERCERA. Compromisos de "LA PROCURADURÍA".

"LA PROCURADURÍA" se obliga y compromete a:

- a) Brindar apoyo operativo a través de la asignación del personal que se requiera dentro de las instalaciones de los "Módulos de Respuesta Inmediata", los cuales deberán de contar, cuando menos con:
  - Un Ministerio Público;
  - Un Oficial Secretario o Auxiliar Administrativo, según sea el caso;
  - Dos Policías Ministeriales, y
  - Un Perito
- b) Participar en la elaboración de los cronogramas de trabajo que se deriven del presente convenio.
- c) Participar en la integración e instalación de los "Módulos de Respuesta Inmediata" en la sede y ciudades subseles, para dar atención inmediata en caso de agresiones, auxilio, incidentes, accidentes, percances, contingencias o cualquier otra eventualidad que afecte o derive de "LOS PARTICIPANTES".
- d) Establecer, en las instalaciones, donde se desarrollen los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, en los espacios designados por "EL COMITÉ ORGANIZADOR", los "Módulos de Respuesta Inmediata" (la carpa, oficina, o unidad móvil), en donde su personal atenderá a "LOS PARTICIPANTES".
- e) Vigilar que su personal porte debidamente, y en lugar visible, la acreditación otorgada por "EL COMITÉ ORGANIZADOR".



PGJ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- f) Entregar a **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** en la suscripción de este instrumento, una relación de nombres del personal que participará en los "Módulos de Respuesta Inmediata" y, en su caso, del personal que coordinará o supervisará la atención de los mismos, con la finalidad de elaborar las acreditaciones correspondientes, para identificación y acceso a instalaciones donde se desarrollarán los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014; dicha relación deberá contener el nombre de la ciudad donde colaborará cada persona.
- g) Establecer un número 01 800 dando difusión mediante cárteles y trípticos para efectos de atender las querellas y denuncias que se presenten.
- h) Las demás acciones que se requiera para la ejecución del presente convenio y que se encuentren dentro de su capacidad de elaboración.

#### CUARTA. Compromisos y Programas Específicos.

- a) La creación de los "Módulos de Respuesta Inmediata" en la sede de Veracruz-Boca del Río, y las subse-des de Xalapa, Córdoba, Coatzacoalcos y Tuxpan, ciudades donde se llevarán a cabo las competencias deportivas de los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, para dar atención inmediata en casos de incidentes, accidentes, percances, contingencias o cualquier otra eventualidad que afecte o derive de "LOS PARTICIPANTES".
- b) Los "Módulos de Respuesta Inmediata" estarán integrados por 1 Agente del Ministerio Público, 1 Oficial Secretario, según la subse-de que correspon-da, 2 Policías Ministeriales y un Perito (Médico Forense).
- c) **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que las actividades derivadas del presente instrumento estén sujetas a los cronogramas de trabajo que determinen conjuntamente y a los programas específicos.

#### QUINTA. Responsables.

Para todo lo relacionado con el presente convenio y su seguimiento material y administrativo, **"LAS PARTES"** designan:

Por **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** al Licenciado Marcos Even Torres Zamudio, en su carácter de Subdirector Jurídico.

Por **"LA PROCURADURÍA"** al Licenciado José René Álvarez Márquez, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periodistas y/o Comunicadores.



#### **SEXTA. Financiamiento.**

Los límites y costos de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, se sujetarán a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para efectos de dar cumplimiento a los programas de trabajo concertados por **"LAS PARTES"**. Los costos adicionales no concertados, serán asumidos por la institución que los genere.

#### **SÉPTIMA. Relación Laboral.**

**"LAS PARTES"** cuentan con personal y elementos propios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, manteniéndose la relación laboral establecida entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, por lo que, el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **OCTAVA. Responsabilidad Civil.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudiesen causarse con motivo de cualquier circunstancia no prevista en el desarrollo del presente, en tal caso, **"LAS PARTES"** sólo se encontrarán impedidas temporalmente para cumplir los trabajos materia del presente convenio.

#### **DÉCIMA. Confidencialidad.**

**"LAS PARTES"** conviene que toda la información y especificaciones técnicas que se generen con motivo de la celebración del presente acuerdo, será manejada como información confidencial, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, por lo que:

- I. La *información confidencial* no podrá ser copiada, reproducida ni revelada por ningún medio, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de terceros, en ningún tiempo ni en forma alguna, sin la previa autorización por escrito de la contraparte.
- II. **"LAS PARTES"** podrán proporcionar la *información confidencial* únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente



PGJ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



convenio; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información.

III. El término *información confidencial* no incluirá lo siguiente:

- a) La información que sea del dominio público, siempre y cuando "**LAS PARTES**" no hubiesen provocado dicha información confidencial se convierta en información del dominio público;
- b) La información que por ley u orden judicial o administrativa deba ser divulgada, siempre y cuando la parte requerida a divulgar la información confidencial notifique dicha situación a la otra parte dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido dicho requerimiento, a efecto de que, la parte no requerida se encuentre en condiciones de obtener una medida precautoria u otro recurso apropiado, para prevenir la divulgación de la *información confidencial* requerida.

IV. En caso de terminación del presente convenio, por cualquiera que haya sido la causa, cada una de "**LAS PARTES**" se obliga a devolver la información confidencial de la otra parte, así como las copias de la misma que se encuentren en su poder, en un término máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de terminación.

#### **DÉCIMA. Modificaciones.**

El presente convenio podrá sufrir modificaciones cuando así lo estimen y acuerden "**LAS PARTES**".

#### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**

Este convenio comienza a surtir sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los fines y finiquito de las obligaciones contraídas por el presente, pudiendo darlo por concluido, cualquiera de "**LAS PARTES**", preservando en todo caso los intereses de terceros, previo aviso por escrito con, al menos, tres meses de anticipación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Interpretación y Controversias.**

El presente instrumento es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo, lesión, mala fe, violencia o algún vicio del consentimiento que implique su nulidad o inexistencia, por lo que todo conflicto que resulte de la ejecución, interpretación y cumplimiento de sus términos, será resuelto por "**LAS PARTES**" de común acuerdo.





PGJ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, lo suscriben en la ciudad de Xalapa, de Enríquez, Veracruz, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR "EL COMITÉ ORGANIZADOR"

POR "LA PROCURADURÍA"

LIC. CARLOS DE JESÚS SOSA AHUMADA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

RESPONSABLES:

LIC. MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO  
SUBDIRECTOR JURÍDICO

LIC. JOSÉ RENE ÁLVAREZ MÁRQUEZ  
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN DELITOS  
ELECTORALES Y EN LA ATENCIÓN DE  
DENUNCIAS CONTRA PERIODISTAS Y/O  
COMUNICADORES

TESTIGO DE HONOR

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES

ESTA HOJA NÚMERO 09 DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014 Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.